

Gerencia Municipal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2022-GM/MDMP

Mi Perú, 27 de enero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 011-2022-MDMP/GDHSE-SGEC DJ, de fecha 05 de enero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud; el Memorando N° 022-2022-MDMP-GDHSE, de fecha 06 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico; el Informe N° 006-2022-MDMP/GPPR-SGPPI, de fecha 10 de enero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones (e); el Memorando N° 028-2022-MDMP/GPPR, de fecha 11 de enero del 2022; el Informe Legal N° 025-2022-MDMP/GAJ, de fecha 26 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el N° 011-2022-MDMP/GDHSE-SGEC DJ, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud propone la aprobación del **PLAN DE TRABAJO "MI PERÚ EDUCA"**, que tiene como finalidad de incentivar el hábito y el gusto por la lectura en los niños del Distrito de Mi Perú;

Que, mediante el Memorando N° 022-2022-MDMP-GDHSE, el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico, se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para solicitar la aprobación y evaluación del PLAN DE TRABAJO "MI PERÚ EDUCA".

Que, a través del Informe N° 006-2022-MDMP/GPPR-SGPPI, el Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones (e) expide una opinión técnica al respecto, manifestando que el PLAN DE TRABAJO "MI PERÚ EDUCA" se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional - POI 2022 dentro de la actividad operativa con código N° AOI30185300739: Gestionar, Organizar y Ejecutar Programas Culturales con la finalidad de promover y desarrollar el aprendizaje cognitivo, la percepción visual y destreza manual mediante el teatro, pero que la parte presupuestal tiene que ser considerada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

Que, mediante el Memorando N° 028-2022-MDMP/GPPR, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización opina la viabilidad del PLAN DE TRABAJO "MI PERÚ EDUCA", manifestando que se encuentra dentro de la Actividad Operativa AOI30185300739 del Plan Operativo Institucional 2022, asignándole un gasto presupuestal hasta el monto de S/. 94,500.00 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 025-2022-MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica opina viable la aprobación del PLAN DE TRABAJO "MI PERÚ EDUCA", mediante Resolución de





Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2022-GM/MDMP

Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 400-2021-MDMP;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades administrativas delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 019-2020-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 044-2021-MDMP, Resolución de Alcaldía N° 195-2021-MDMP y Resolución de Alcaldía N° 400-2021-MDMP, con arreglo a las facultades previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO** denominado **PLAN DE TRABAJO "MI PERÚ EDUCA"**, propuesto por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, señalando que la ejecución y cumplimiento del Plan aprobado es de exclusiva responsabilidad de las unidades orgánicas mencionadas, por tanto, se recomienda realizar todas las acciones que sean necesarias para tal fin, debiendo informar a este Despacho de los resultados del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Abg. Miguel Acosta García
GERENTE MUNICIPAL